

	<b>Sostenibilidad ESG</b>	CÓDIGO:	AS-PO-001
		VERSIÓN:	002
		PUBLICACIÓN:	2023-03-29

## Política de Derechos Humanos

### OBJETIVO:

Promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los colaboradores de Sies Salud.

### PRESENTACIÓN

En SIES SALUD, nos enorgullecemos de nuestros altos estándares éticos. Promovemos una cultura basada en valores centrados en el respeto por cada individuo y por los principios universales de los derechos humanos.

Esta Política es una declaración de nuestro compromiso con los más altos estándares éticos y el cumplimiento de nuestras responsabilidades sociales, aplicable a nuestros colaboradores, contratistas y proveedores. SIES SALUD tomará las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de la política.

### COMPROMISO

El propósito de SIES SALUD se enfoca hacia los derechos humanos por normas y principios internacionales, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas (ONU) sobre las empresas y los derechos humanos<sup>[1]</sup>; la Declaración Universal de las Naciones Unidas de Derechos Humanos<sup>[2]</sup>; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas<sup>[3]</sup>; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas<sup>[4]</sup>; y varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>[5]</sup>.

Por lo tanto, SIES SALUD está comprometido con los **principios del pacto sobre derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción** y se compromete a defender estos principios. La iniciativa alienta a las empresas a alinear estrategias y operaciones con estos principios universales, e informar anualmente sobre las acciones que la empresa toma para avanzar en estos objetivos sociales.

De igual manera respecto a los 17 objetivos de desarrollo sostenible de las naciones unidas, los cuales forman parte de la agenda 2030 y que tienen como base el derecho internacional de los derechos humanos, SIES SALUD asume compromisos específicos en las siguientes áreas:

#### 1. Esclavitud moderna y trabajo forzado

SIES SALUD rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio y todas las formas de esclavitud y de trata de personas —tal como se definen en el Convenio n.º 29 de la OIT<sup>[6]</sup>— y no confisca dinero ni documentos de identidad con el fin de retener a los trabajadores contra su voluntad.

Se entiende que los niños y los trabajadores menores de edad son un grupo de riesgo, por lo que se presta atención al respeto de sus derechos en toda la cadena de valor de las actividades.

#### 2. Trabajo infantil

SIES SALUD rechaza el uso de mano de obra infantil, tal y como se define en la legislación vigente en el país donde se realizan las actividades. En cualquier caso, la edad no debe ser inferior a la edad mínima establecida por el Convenio n.º 138 de la OIT<sup>[7]</sup>.

SIES SALUD cumple de manera estricta con todas las leyes y requisitos locales respecto a la edad mínima para trabajar (18 años) y respeta los convenios y principios pertinentes de la OIT sobre la edad mínima y las peores formas de trabajo infantil.

#### 3. Proporcionar condiciones de trabajo justas y evitar el acoso y la discriminación

SIES SALUD está comprometida con las prácticas laborales que garantizan un trato respetuoso y ético de los trabajadores, las cuales promueven condiciones a través de las cuales los trabajadores pueden ganar salarios justos en lugares de trabajo seguros y saludables con condiciones humanas. Los colaboradores deben cumplir con las leyes vigentes sobre la materia.

SIES SALUD establece estrategias para evitar todo tipo de acoso laboral, en relación con maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad y desprotección laboral (Ley 1010 de 2006).

#### **4. Garantizar la salud y la seguridad**

SIES SALUD se compromete a garantizar espacios de trabajo seguros y saludables que promuevan el desarrollo efectivo, cómodo y tranquilo de las actividades dentro de las operaciones dando cumplimiento al marco normativo vigente aplicable a la compañía.

#### **5. Horas de trabajo y horas extras**

SIES SALUD alineada con la normatividad legal vigente en materia laboral cumple con los lineamientos respecto a conceptos como horario laboral, reconocimiento de trabajo adicional y tiempo de descanso.

#### **6. Proporcionar un salario justo y digno**

SIES SALUD genera estrategias que permitan remunerar de forma justa y equitativa a todos los colaboradores para el desarrollo de sus funciones, las cuales son pactadas de acuerdo con el marco legal nacional por medio de un contrato laboral.

#### **7. Diversidad y no discriminación**

SIES SALUD proporciona igualdad de oportunidades y trato tanto para colaboradores como para todas las partes interesadas sin tener en cuenta la raza, el color, la religión, el credo, el origen nacional, el género, la orientación sexual, la edad, la identidad de género, el estado civil, la ciudadanía, la discapacidad, la información genética, o cualquier otra base prohibida por la ley aplicable.

#### **8. Libertad de expresión**

La libertad de expresión es un derecho humano fundamental, consagrado en el art 19 de la declaración universal de derechos humanos, además de los tratados internacionales y regionales y la constitución política de Colombia. En consecuencia, SIES SALUD respeta el derecho a la libertad de expresión, que es vital para búsqueda de la creatividad, celebra las diferencias y proporciona mecanismos para mantener un dialogo abierto y constructivo con los colaboradores y partes interesadas.

#### **9. Derecho a la privacidad**

El derecho a la privacidad está consagrado en La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, casi todos los principales instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y constitución política de Colombia y su legislación en materia de protección y tratamiento de datos personales.

SIES SALUD respeta el derecho a la privacidad, que es esencial para el libre desarrollo de la identidad de un individuo, y necesario en las sociedades democráticas. En consecuencia, está comprometida en proteger la información personal de colaboradores, clientes, proveedores y partes interesadas en la operación de la Compañía.

SIES SALUD mantiene políticas y procedimientos operativos para promover una protección efectiva de la privacidad y cumplir con la legislación vigente sobre la materia en Colombia.

#### **10. Ética empresarial y anticorrupción**

En SIES SALUD estamos comprometidos con la transparencia y la honestidad y esto lo reflejamos a través de las acciones que realizamos en el día a día de nuestras actividades; promoviendo así la cultura del autocontrol y autogestión, anteponiendo los principios éticos ante cualquier situación relacionada con actos de soborno, corrupción, opacidad, fraude, lavado de activos, y demás delitos que no son permitidos en nuestra compañía y sobre los cuales tenemos CERO TOLERANCIA.

Contamos con una estructura sólida de principios, valores y conductas, enmarcados en nuestro [Código de Conducta y Buen Gobierno GL-P-001 \(001\)](#) ; contamos además con Manuales como el [Manual del Subsistema de Riesgos](#)

**de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno "SICOF" SF-MA-002 (001)** que enmarcan los lineamientos en cuanto a la gestión de prácticas corruptas y gestión de riesgos asociados a estos.

## 11. Mecanismos de reporte ante situaciones indebidas

Como parte de nuestra cultura de **cero tolerancia** ante situaciones relacionadas con conductas indebidas o violaciones al Código de Conducta y Buen Gobierno, nuestra compañía cuenta con la Política de Denuncias y pone a disposición de sus colaboradores y de cualquier persona que conozca o tenga una sospecha sobre situaciones de conductas indebidas al interior de SIES SALUD o con cualquier tercero vinculado, una herramienta de reporte con el fin de que de manera anónima o a título personal (si el reportante lo desea), pueda dar a conocer los hechos relacionados a través del **canal oficial**: <https://www.siesalud.com/canal-de-denuncias/>, donde se respeta la confidencialidad del reportante y la privacidad de la información.

Podrá además acceder desde la página web a consultar el estado del reporte a través del link: [https://desqubra.com.co/listas/public/consulta\\_denuncia](https://desqubra.com.co/listas/public/consulta_denuncia).

## 12. Derechos de propiedad intelectual

SIES SALUD está comprometida con el respeto y cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual enmarcados en la normativa legal vigente aplicable a estos criterios y a los valores corporativos.

## CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LOS COLABORADORES

SIES SALUD es consciente de la importancia de socializar y divulgar la política de derechos humanos, todos sus componentes y demás políticas y lineamientos, por lo tanto, implementa y actualiza su programa de inducción y capacitación dando cubrimiento a todos los aspectos y criterio relacionados con el respaldo y confianza de la alta dirección.

---

[1] United Nations: Office of the High Commissioner for Human Rights. (2015). Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en practica del marco de las Naciones Unidas para " proteger, respetar y remediar. United Nations.

[2] United Nations. (s. f.). La Declaración Universal de Derechos Humanos | Naciones Unidas. Recuperado 8 de agosto de 2022, de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

[3] Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (s. f.). OHCHR. Recuperado 8 de agosto de 2022, de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

[4] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (s. f.). Ohchr.org. Recuperado 9 de agosto de 2022, de [https://www.ohchr.org/sites/default/files/ceschr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/ceschr_SP.pdf)

[5] Convenio C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). (s. f.). Ilo.org. Recuperado 8 de agosto de 2022, de [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ilo\\_code:C182](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilo_code:C182)

[6] Convenio C029 - Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). (s. f.). Ilo.org. Recuperado 8 de agosto de 2022, de [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ilo\\_code:C029](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilo_code:C029)

[7] Convenio C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138). (s. f.). Ilo.org. Recuperado 8 de agosto de 2022, de [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ilo\\_code:C138](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilo_code:C138)

---

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá a los 23 del mes de Marzo del año 2023.

**Cordialmente,**

**Alvaro Puerto Valencia**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**SIES SALUD S.A.S**

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

**Gloria Alexandra Jimenez Mejia**

LIDER RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

ESG

**Juan Carlos Giraldo Anzola**

PROFESIONAL DE GESTIÓN LEGAL

**Luz Dary Ballen Fontecha**

LÍDER DE AGENCIA DE SERVICIOS DE TH

**Maria Fernanda Moreno Galvis**

LÍDER DE GESTIÓN LEGAL

**Julian Guillermo Trujillo Giraldo**

**Claudia Josefina Diaz Prada**

Vicepresidente de operaciones

**Francisco David Hernandez**

**Hernandez**

GERENTE DE ASUNTOS CORPORATIVOS

Este documento es propiedad de SIES SALUD, toda copia de este documento consultada fuera del SGC no tiene validez. Está prohibido el uso de la información fuera de la empresa, así como divulgar y reproducir total o parcialmente este documento a personas externas.

Maria Paula Ramirez Baez @ 2023-06-01, 10:10:06